



**Programa de Recambio de Calefactores
Plan de Descontaminación Atmosférica del Valle Central de la
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
2025**

Introducción

Una de las principales fuentes de contaminación atmosférica en Chile y en la región del Libertador General Bernardo O'Higgins es la calefacción residencial a leña. Los artefactos utilizados en esta modalidad suelen tener baja eficiencia y generan altos niveles de emisiones de contaminantes a la atmósfera. En 2009, la región de O'Higgins fue declarada zona saturada, condición que fue ratificada en 2017, debido a la presencia de material particulado fino respirable MP10 y MP2,5. Esta zona saturada comprende diecisiete comunas de la región.

Debido a esta situación, el 5 de agosto de 2013 se publicó en el Diario Oficial el D.S. N°15/2013, que establece el Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de O'Higgins. Posteriormente, este plan fue actualizado con el D.S. N°1/2021, publicado el 29 de marzo de 2023. El Plan de Descontaminación Atmosférica (PDA) es un instrumento de gestión ambiental que define regulaciones y medidas destinadas a recuperar los niveles de calidad del aire establecidos en las normas primarias y secundarias, especialmente en zonas calificadas como saturadas por uno o más contaminantes. El plan contempla un plazo de 10 años para su implementación, con el objetivo de reducir significativamente los impactos negativos sobre la salud de la población.

Dentro del PDA, en su capítulo III, dedicado al control de emisiones relacionadas con la calefacción domiciliaria, se enmarca el Programa de Recambio de Calefactores. Este programa busca acelerar la renovación tecnológica de los sistemas de calefacción, promoviendo equipos más eficientes y con menores emisiones de partículas, además de eliminar las emisiones dentro del hogar. Los nuevos sistemas utilizan tecnologías avanzadas y fuentes energéticas con menos impacto ambiental, como pellet, gas, kerosene y electricidad.

Antecedentes

1. El área geográfica a la que aplica el Plan corresponde a la zona declarada saturada por material particulado MP10 y MP2,5, mediante el D.S. N°7, de 3 de febrero de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el D.S. N°82, de 2009, del mismo Ministerio, que rectificó el límite norte de dicha zona, y el D.S. N°42, de 5 de octubre de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, respectivamente, ambas como concentración anual y de 24 horas.

2. Mediante D.S. N°42, de 5 de octubre de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, se Declara Zona Saturada por Material Particulado Fino Respirable MP_{2,5} como concentración anual y de 24 horas, al Valle Central de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins publicado en el Diario Oficial el 30 de mayo de 2018.

3. En la Resolución Exenta N°503, de fecha 21 de junio de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente, se establece el inicio al proceso de elaboración del Plan de Descontaminación Atmosférica por MP_{2,5} para el Valle Central de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins publicada en el Diario Oficial el 28 de junio de 2018.

4. Mediante Resolución Exenta N°659, de fecha 3 de agosto de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente, se da inicio al proceso de actualización del Plan de Descontaminación Atmosférica por MP₁₀ para el Valle Central de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y acumula este procedimiento con el de elaboración del Plan de Descontaminación Atmosférica por MP_{2,5} para esa misma zona saturada, publicada en el Diario Oficial el 4 de septiembre de 2018.

5. El 29 de marzo de 2023 se publicó en el Diario Oficial el D.S. 1/2021 que establece el Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la región de O'Higgins.

Objetivos

a) Objetivo General

Reducir las emisiones de contaminantes al aire a través del recambio de artefactos a leña instalados en viviendas de las comunas de la zona saturada por nuevos sistemas de calefacción más eficientes y menos contaminantes.

b) Objetivos Específicos

1. Promover el Recambio de Calefactores a leña en las 17 comunas de la zona saturada de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, de acuerdo con el Plan de Descontaminación Atmosférica publicado en el Diario Oficial el día 29 de marzo 2023.
2. Gestionar recursos a nivel Ministerial y/o mediante postulación del Fondo Nacional de Desarrollo Regional para la ejecución del Programa de Recambio de Calefactores.
3. Implementar y ejecutar los procedimientos, según las etapas y procesos establecidos en el Programa Recambio de Calefactores.

Programa Recambio de Calefactores

El D.S. N°1/2021 establece el Plan de Descontaminación Atmosférica (PDA) para el Valle Central de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins, con el objetivo de recuperar los niveles de calidad del aire señalados por las normas primarias para MP2,5 y MP10, tanto en concentraciones anuales como en mediciones de 24 horas. Para ello, se ha considerado un plazo de implementación de 10 años, período necesario para que las fuentes reguladas puedan adaptarse y cumplir con las exigencias del plan.

El PDA será vigente en las 17 comunas de la zona saturada de la región de O'Higgins, que son:

1. Graneros
2. Rancagua
3. Doñihue
4. Olivar
5. Coltauco
6. Coinco
7. Quinta de Tilcoco
8. San Vicente de Tagua Tagua
9. Placilla
10. Mostazal
11. Codegua
12. Machalí
13. Malloa
14. Rengo
15. Requínoa
16. San Fernando
17. Chimbarongo

La zona saturada representa aproximadamente el 77% del territorio regional, beneficiando a una población de 705.576 habitantes (según el Censo 2017), en donde la combustión residencial de leña es la principal fuente de material particulado fino en la zona saturada, representando un 54% de las emisiones atmosféricas, por lo que se estima que en la zona saturada hay aproximadamente 115.029 calefactores a leña, de los cuales los tipos más utilizados son:

1. Combustión lenta (52%) incluyendo calefactores con y sin templador
2. Hechizo (21%)
3. Salamandras (15%)
4. Cocinas a leña (12%)

Para cumplir con los objetivos del PDA, se han establecido diversas regulaciones y medidas para controlar las emisiones, especialmente en el capítulo III, que trata sobre el control de emisiones relacionadas con la calefacción domiciliaria.

Dentro de estas acciones, destaca el Programa de Recambio de Calefactores, que se enmarca en el artículo 9 del capítulo mencionado. Este programa, que debe ser diseñado y ejecutado por la Seremi del Medio Ambiente en un plazo máximo de seis meses desde la entrada en vigencia del decreto, busca promover el retiro voluntario de calefactores y cocinas a leña existentes, así como la instalación de equipos nuevos en la zona saturada. Para ello, se solicitará financiamiento sectorial y/o del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, pudiendo complementarse con otras fuentes de financiamiento.

El programa contempla retirar y reemplazar al menos 20.000 equipos durante el período de implementación del plan, incluyendo los recambios realizados en virtud del DS N° 15/2013 y otros que se hayan efectuado desde el 1 de enero de 2016, además de los recambios realizados por otros organismos del Estado desde 2020. Los nuevos equipos deberán utilizar combustibles distintos a la leña, y el subsidio será compatible con otros bonos o subsidios estatales.

Los requisitos específicos para los sistemas de calefacción serán establecidos por el Ministerio del Medio Ambiente, priorizando aquellos que utilicen energéticos diferentes a la leña. El Manual de Procedimientos del Programa, aprobado mediante la Resolución Exenta N°0455 de 12 de mayo de 2023, establece los procedimientos para su correcta implementación y podrá ser actualizado para mejorar continuamente el programa.

Financiamiento

El financiamiento para la ejecución del Programa Recambio de Calefactores se obtiene de Fondo Sectorial, Fondo Nacional de Desarrollo Regional y/o subsidio compatible con cualquier otro bono y/o subsidio que otorgue el Estado.

Adquisición de Equipos y Servicio de Instalación

La adquisición de bienes y/o servicios deberán cumplir con los procedimientos establecidos en el Manual de Procedimientos del Ministerio del Medio Ambiente vigente y de acuerdo con la normativa vigente a las compras públicas.

En este proceso se adquieren principalmente el equipo de calefacción, kit de instalación, el servicio de instalación, el servicio de post-instalación (garantía del equipo) y el servicio de retiro del artefacto a leña y la correcta valorización de este (proceso de chatarrización).

Procedimiento de Elección de Equipos

Para la elección de las líneas de calefacción a adquirir para instalar en las viviendas de los beneficiados, se cuenta con criterios técnicos definidos en el Manual de Procedimientos, específicamente definido en el respectivo anexo N°9 "criterios para la definición de las líneas de calefacción que forman parte del Programa de Recambio de Calefactores" en el cual se define:

- Consulta al Mercado y definición de líneas de calefacción
- Límite de Emisión de Material Particulado (MP) de los Calefactores.
- Eficiencia Energética de los Calefactores.
- Otro criterio que influye en la elección de las líneas de calefacción: Ley de presupuesto para el Sector Público del año correspondiente.

Adquisición de Servicios

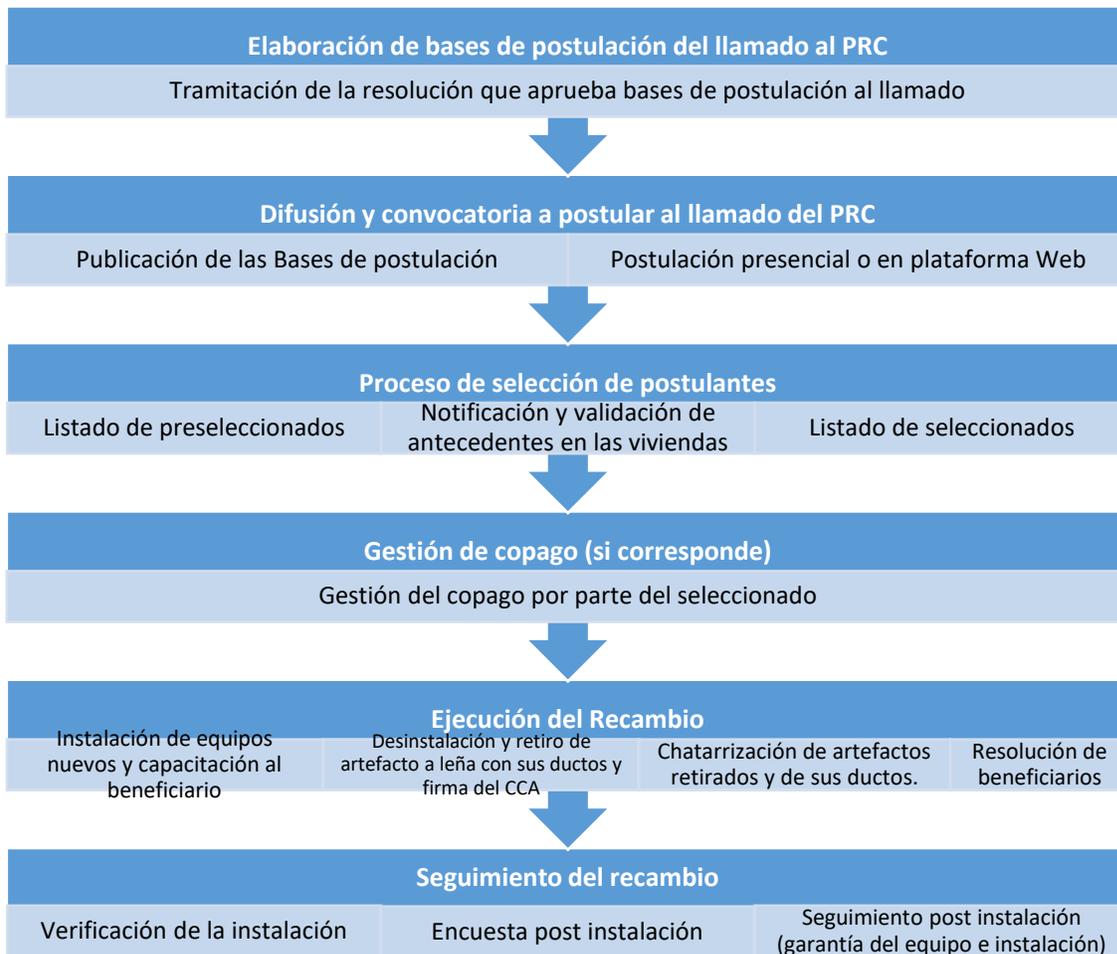
Se contratará el servicio de apoyo al programa para su correcta ejecución, sin perjuicio que se pueden realizar otras contrataciones, cómo estudios, campañas educativas u otros.

El servicio de apoyo al programa tiene el propósito de apoyar en la implementación de sus diferentes etapas. Dentro de las principalmente actividades de apoyo se mencionan las siguientes:

- Difusión del llamado de postulación, en medios físicos y/o digitales.

Llamado de Postulación del PRC

El llamado a postulación al PRC considera 6 etapas, que a su vez contemplan el desarrollo de diferentes actividades y que a continuación se pueden ver en la siguiente figura:



Elaboración y Tramitación de Bases de Postulación del Llamado del PRC

Se elaborará las bases de postulación del llamado del programa, según un modelo aprobado por DIPRES, y serán aprobadas mediante resolución exenta.

En las bases de postulación se establecerá lo siguiente: requisitos de postulación, etapas y calendario del proceso, información del calefactor a postular, lugar de postulación, asignación de puntajes, criterios de evaluación, términos y condiciones, entre otros.

Dentro de los principales requisitos para postular al llamado, se encuentran los siguientes:

- a) Que el artefacto a recambiar sea del tipo salamandra, cocina, hechizo, cámara simple y calefactores con templador.
- b) Ser propietario del artefacto a leña que se quiere recambiar.
- c) Que el artefacto a leña se encuentre instalado en la vivienda.
- d) Que la vivienda donde está instalado el artefacto a recambiar, se encuentre dentro de la zona saturada en alguna de las siguientes comunas: Graneros, Rancagua, Doñihue, Olivar, Coltauco, Coínco, Quinta de Tilcoco, San Vicente de Tagua Tagua, Placilla, Mostazal, Codegua, Machalí, Malloa, Rengo, Requínoa, San Fernando y Chimbarongo, donde sólo se aceptará una postulación por domicilio.
- e) Entregar a la Subsecretaría el artefacto a leña que se recambie, para proceder a su destrucción, el cual debe ser el revisado durante la validación de antecedentes.
- f) No haber sido persona beneficiada a nivel nacional de algún Programa de Recambio anterior.

Los criterios de evaluación del llamado de postulación, sin perjuicio que se incluyan o se reemplacen por otros, son los siguientes:

Criterio	Sub-Criterio	Asignación de puntaje	Puntajes		Puntaje máximo
Grupo Familiar	Integrantes del grupo familiar	Cantidad de personas menor o igual de 8 años y mayores de 60 años	3 o mas	5 ptos.	5 Ptos
			1 a 2	3 ptos.	
			Ninguno	0 ptos.	
	Número de personas que conforman el grupo Familiar	Número de Integrantes	4 o más	5 ptos.	5 Ptos
			2 a 3	3 ptos.	
			1	0 ptos.	
	Grupos de riesgo	Grupos familiares con integrantes en situación de discapacidad y/o con enfermedades crónicas cardiorespiratorias	Tiene	10 ptos.	10 Ptos
			No Tiene	0 ptos.	
	Artefactos a leña	Tipo de artefacto	Artefacto instalado	Hechizo, Salamandra	25 ptos.
cocina a Leña				20 ptos.	
Calefactor Cámara Simple				15 ptos.	
Calefactor con templador o doble cámara				10 ptos.	
Zona Territorial	Zona Saturada con mayor densidad poblacional	Área de zona saturada con mayor densidad poblacional	Rancagua Machali	15 ptos.	15 ptos.
			Otra Comuna	0 ptos.	
Vivienda	Aislación Térmicas	Viviendas que tengan aislación térmica	beneficiario subsidio PPPF, aislación térmica	40 ptos.	40 ptos.
			vivienda con permiso de edificación posterior al 2007	25 ptos.	
			Vivienda sin aislación térmica	0 ptos.	
				Total	100 ptos

Difusión y convocatoria a postular al llamado del PRC

Una vez aprobadas las bases de postulación, mediante resolución exenta, se publican en la página Web del programa: calefactores.mma.gob.cl

Las postulaciones se podrán realizar en la página Web del programa o de manera presencial, dónde la Seremi del Medio Ambiente indique.

Se podrá realizar difusión del llamado en medios físicos y/o digitales; radios, televisión redes sociales, entre otros.

Proceso de Selección de Postulantes

Terminado el proceso de postulación, se elaborará y se publicará un acta de preseleccionados, de acuerdo con el ranking de los puntajes de los postulantes, ordenados de mayor a menor. Los postulantes preseleccionados serán notificados y visitados en sus viviendas y/o por sistema remoto, para validar los datos que ingresaron al momento de postular. Posteriormente una vez validados se procederá a elaborar y publicar el acta de quienes hayan sido seleccionados, con aquellos postulantes que obtuvieron los puntajes más altos, según los criterios de evaluación. Las actas serán publicadas en la página Web del programa.

Gestión de Copago

Quienes resulten seleccionados deberán gestionar el copago con el proveedor instalador del calefactor, de acuerdo con el monto y medios de pago establecidos en las bases de postulación.

Ejecución de Recambio

Una vez gestionado el copago, se agendará, de común acuerdo con la persona seleccionada, el día y la hora para la instalación del nuevo calefactor. Al momento de la instalación, la persona seleccionada recibirá una capacitación de buenas prácticas en el uso del nuevo calefactor y deberá entregar a la Subsecretaría el antiguo artefacto a leña, con sus respectivos caños, para su posterior destrucción.

Se dejará constancia de la realización del recambio y de la capacitación de buenas prácticas y uso correcto del calefactor, mediante la firma del "Certificado de Conformidad y Aceptación" el que deberá suscribirse por quien tenga la propiedad del artefacto retirado o por el representante que haya designado.

Una vez revisados y aprobados los recambios por la contraparte técnica del contrato de adquisición de equipos y servicio de instalación se procederán a la chatarrización/valorización de los artefactos retirados y sus ductos.

Así mismo, posterior a la instalación de todos los calefactores asignados al llamado realizado, se elaborará la lista de personas beneficiarias y será publicada con la página Web del programa.

Seguimiento del Recambio

Las personas beneficiadas del Programa deberán proporcionar a la Subsecretaría toda la información que se les solicite, mediante encuestas pre y post instalación, sobre la evaluación del resultado del recambio del calefactor y consumo de combustible. Las encuestas se realizarán a una muestra del total de los beneficiarios.

Ejecución Programa de Recambio de Calefactores 2025

El Programa de Recambio de Calefactores cuenta para el año 2025 con un total de 2.598 equipos distribuidos entre la línea Aire Acondicionados y Pellet, según el siguiente detalle:

Línea	Total
Aire Acondicionado	2.050
Pellet	548
Total	2.598

Del total equipos disponibles para el proceso de recambio en la línea Pellet 411 unidades fueron aportadas por el Gobierno Regional (GORE), con un costo de \$332.869.274 millones de pesos y 137 unidades por el Ministerio De Medio Ambiente con un costo de \$110.956.463 millones de pesos y en el caso de la línea de Aire Acondicionados el el Gobierno Regional (GORE) apporto con 1.625 unidades equivalentes a \$988.544.603 millones de pesos y el Ministerio De Medio Ambiente 425 unidades, equivalentes a \$258.542.435 millones de pesos

Fondo	Aire Acondicionado		Pellet	
	Unidades	Costo	Cantidad	Costo
GORE	1.625	\$ 988.544.603	411	\$332.869.274
MMA	425	\$ 258.542.435	137	\$110.956.463
Total	2.050	\$1.247.087.038	548	\$443.825.737

A través de la Resolución Exenta N° 01564/2025 se aprobaron las Bases de Postulación y Anexos para la "Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, de las 17 Comunas del Valle Central, del Programa de Recambio de Calefactores para la Línea Aire Acondicionado y Pellet", estas fueron publicadas en la página calefactores.mma.gob.cl para dar inicio al proceso de postulación.

En el punto N° 4 indica cuáles serán los Requisitos para Participar en el Programa”:

Los requisitos para postular al Programa son los siguientes:

- a) Postular desde el sitio web <https://calefactores.mma.gob.cl/> o de forma presencial en el lugar que la Seremi del Medio Ambiente determine, tales como municipios u otra institución pública, el cual será debidamente publicado dentro de las 24 horas siguientes a la publicación del llamado a postulación de la región en el sitio web mencionado y en la Seremi del Medio Ambiente. Las postulaciones tanto online como presenciales contarán con el mismo plazo. En el caso de postulación presencial el horario será de lunes a viernes entre 09.30 horas y 13.00 horas.
- b) Indicar el modelo de calefacción al que postulará, (detallados en el punto 7.3 de las presentes bases). Los postulantes que vivan en departamentos sólo podrán optar a la línea de Aire Acondicionado Inverter en caso de que esté dentro de las opciones.
- c) Que el artefacto a recambiar sea del tipo salamandra, cocina, hechizo, cámara simple y calefactores con templador (doble cámara).
- d) Ser propietario del artefacto a leña que se quiere recambiar. Para acreditar este requisito, quien postule deberá completar y firmar el anexo N°1, en la visita de validación de antecedentes, o en la etapa de instalación del nuevo calefactor, en caso de que la validación de antecedentes sea vía remota, además de aceptar los términos y condiciones del presente acto administrativo.
- e) Que el artefacto a leña se encuentre instalado en la vivienda en todo el proceso de la ejecución del Programa de Recambio de Calefactores (preselección, validación, selección y proceso de instalación).
- f) Que la vivienda donde está instalado el artefacto a recambiar, se encuentre ubicada en la zona objeto del llamado a postulación de la región, sólo se aceptará una postulación por domicilio.
- g) No se aceptarán postulaciones de artefactos instalados en departamentos (A excepción de lo detallado en punto b. de “4. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA), instituciones, organizaciones sociales, ni en lugares, ya sea edificación y/o habitación, que no tengan un fin habitacional.
- h) No se aceptarán postulaciones de calderas de calefacción domiciliarias.

- i) Entregar a la Subsecretaría el artefacto a leña que se recambie y ductos asociados, para proceder a su destrucción, el cual debe ser el revisado durante la validación de antecedentes⁴.
- j) La persona postulante y/o los integrantes del grupo familiar del llamado a postulación señalado en el apartado "CRITERIOS DE EVALUACIÓN", no podrán haber sido persona beneficiada a nivel nacional de algún Programa de Recambio anterior⁵.
- k) Que el artefacto a recambiar no corresponda a un equipo con certificación SEC entregado en algún Programa de Recambio anterior.
- l) Realizar el copago a la empresa instaladora del calefactor, conforme a los montos indicados al llamado a postulación de la región, según corresponda.
- m) Si un postulante es preseleccionado, pero no cumple con el requisito establecido en el literal e. para participar en el Programa, no podrá ser preseleccionado nuevamente hasta transcurrido 1 año después de realizar su postulación.

En el punto 7.3 señala cuáles serán los criterios de evaluación para el llamado 2025 son los siguientes:

Criterio	Sub-Criterio	Asignación de puntaje	Puntajes		Puntaje máximo
Grupo Familiar	Integrantes del grupo familiar	Cantidad de personas menor o igual de 8 años y mayores de 60 años	3 o mas	5 ptos.	5 Ptos
			1 a 2	3 ptos.	
			Ninguno	0 ptos.	
	Número de personas que conforman el grupo Familiar	Número de Integrantes	4 o más	5 ptos.	5 Ptos
			2 a 3	3 ptos.	
			1	0 ptos.	
Grupos de riesgo	Grupos familiares con integrantes en situación de discapacidad y/o con enfermedades crónicas cardiorespiratorias	Tiene	10 ptos.	10 Ptos	
		No Tiene	0 ptos.		
Artefactos a leña	Tipo de artefacto	Artefacto instalado	Hechizo, Salamandra	25 ptos.	25 Ptos
			cocina a Leña	20 ptos.	
			Calefactor Cámara Simple	15 ptos.	

			Calefactor con templador o doble cámara	10 ptos.	
Zona Territorial	Zona Saturada con mayor densidad poblacional	Área de zona saturada con mayor densidad poblacional	Rancagua Machalí	15 ptos.	15 ptos.
			Otra Comuna	0 ptos.	
Vivienda	Aislación Térmicas	Viviendas que tengan aislación térmica	beneficiario subsidio PPPF, aislación térmica	40 ptos.	40 ptos.
			vivienda con permiso de edificación posterior al 2007	25 ptos.	
			Vivienda sin aislación térmica	0 ptos.	
				Total	100 ptos

El "Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins" fue publicado en el Diario Oficial el miércoles 29 de marzo de 2023, y según lo que establece en el Capítulo III. Control de Emisiones Asociadas a Calefacción Domiciliaria en el Artículo 4:

...A contar del segundo año desde la entrada en vigencia del presente decreto, se prohíbe en viviendas ubicadas en la Zona A el uso de calderas de calefacción de uso domiciliario y el uso de calefactores y cocinas que utilicen o puedan utilizar leña, carbón mineral y vegetal y otros derivados de la madera, para cualquier fin.

Dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 4 del PDA, se establece que a contar del 29 de marzo de 2025 queda prohibido el del uso de calderas de calefacción, calefactores y cocinas a leña en el área urbana de Rancagua y Machalí.

Y debido a la prohibición del uso de calefactores a leña en la zona A es que se le asigna un puntaje extra a los postulantes que vivan dentro del área urbana de las comunas de Rancagua y Machalí.

Proceso de Postulación

El proceso de postulación se realizó entre los días 25 de marzo y el 23 de abril del presente año, en el cual, a través de los distintos medios de postulación existentes (Presencial y ONLINE) los vecinos que conforman parte de las 17 comunas del Programa De Descontaminación Atmosférica del Valle Central de la Región de O'Higgins pudieron realizar sus postulaciones correspondientes, lo cual se vio reflejado en el total de postulaciones recibidas que fueron 14.630 detallado en el siguiente cuadro:

Línea	Total
Aire Acondicionado	4.901
Pellet	9.729
Total Postulaciones	14.630

Proceso de Selección de Postulantes

Actualmente el Programa de Recambio de Calefactores se encuentra en el proceso de elaboración del acta de preseleccionados aquellos postulantes con mayor puntaje en cada ranking, por línea de calefacción. Los postulantes preseleccionados serán notificados con la finalidad de realizar la validación por sistema remoto por los funcionarios del Programa de Recambio de Calefactores de la Seremi de Medio Ambiente de la Región de O'Higgins o quien se designe para ello, según el Anexo N°1, donde además se ratificará la aceptación de los requisitos de términos y condiciones del Programa.

Proceso de Copago

Luego del proceso de selección y de acuerdo a lo establecido en las bases de postulación en el punto 7.3 Elección del Calefactor, señala que quienes resulten seleccionados en el Programa de Recambio de Calefactores deben realizar un copago con la empresa proveedora del calefactor, y de acuerdo con el monto y medios de pago establecidos en las bases de postulación.

Sistema de Calefacción	Monto del Copago	Medios de Pago
Aire acondicionado	\$110.000	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Efectivo ✓ Transferencia bancaria ✓ Tarjeta de Débito ✓ Tarjeta de Crédito hasta 6 cuotas sin interés
Pellet	\$140.000	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Efectivo ✓ Transferencia bancaria ✓ Tarjeta de Débito ✓ Tarjeta de Crédito hasta 6 cuotas sin interés

Proceso de ejecución del Recambio

Ya realizado el copago, la empresa instaladora agendará en común acuerdo con el seleccionado/a, el día y la hora en que se realizará el recambio del calefactor.

En este proceso el beneficiario recibirá una capacitación de buenas prácticas en el uso de su nuevo calefactor, debe hacer entrega del calefactor a leña con sus respectivos caños a la subsecretaría del Medio ambiente para su posterior destrucción.

A través del Certificado de Conformidad y Aceptación se dejará constancia de que la empresa instaladora realizó la capacitación y el recambio del calefactor, este documento debe ser firmado por el beneficiario.

Después de que los informes se encuentren aprobados por la contraparte técnica, se procederá a la chararrización/valorización de los artefactos y ductos retirados.

Y, por último, ya asignados todos los calefactores del llamado, se procederá a elaborar la lista de personas beneficiarias y esta será publicada en la página calefactores.mma.gob.cl

Proceso de encuesta de seguimiento

Una vez instalados los calefactores, la subsecretaria del Medio Ambiente, a través de una encuesta de seguimiento, les solicitará a los beneficiarios del Programa de Recambio de Calefactores proporcionar información sobre la evaluación del recambio y el consumo del combustible del nuevo calefactor.

Campaña de Difusión pagada Programa Recambio de Calefactores 2025

Mediante la compra ágil denominada servicio de "Apoyo para campaña de difusión y ceremonia para el Programa Recambio de Calefactores O´Higgins", asociado a la Orden de Compra N° 611831-5-AG25, se realizó la campaña comunicacional pagada del Programa de Recambio de Calefactores, donde los productos ejecutados y el presupuesto fueron siguientes:

Monto Campaña	\$5.353.545
Producto N°1	Elaborar , grabar y difundir una frase radial de 1 minuto en 3 radios, 2 veces al día por 7 días corridos, sobre el lanzamiento del llamado de postulación al Programa Recambio de Calefactores año 2025.
Producto N°2	Elaborar y difundir video informativo de máximo 30 segundos sobre el Programa Recambio de Calefactores.
Producto N°3	Elaboración e impresión de 300 folletos y 600 dísticos
Producto N°4	Apoyar en la ejecución de la ceremonia de entrega de reconocimientos a los seleccionados del Programa Recambio de Calefactores de la Región de O´Higgins año 2025.

El Producto N°4 aún se encuentra pendiente, ya que será ejecutado una vez que el Programa de Recambio de Calefactores ya tenga a los beneficiarios seleccionados.

Acciones de difusión

Se han realizado diversas acciones de difusión en diferentes medios de comunicación de la región, donde constantemente se ha informado a la comunidad sobre el Programa como lo son:

- 1) Punto de prensa autoridades
- 2) Difusión comunicado medios de prensa
- 3) Entrevistas con tv, radios y portales digitales.
- 4) Difusión en redes sociales de la Seremi del Medio Ambiente O'Higgins, en colaboración con cuentas de Instagram de Gobierno Regional O'Higgins y Delegación Presidencial.
- 5) Taller ciudadano informativo en sector norte de Rancagua sobre postulación al Programa Recambio de Calefactores 2025 y medida de prohibición del uso de calefactores a leña.
- 6) Taller ciudadano informativo a vecinas y vecinos de Machalí sobre postulación al Programa Recambio de Calefactores 2025 y medida de prohibición del uso de calefactores a leña.
- 7) Stand informativo e inscripciones en SAR Oriente, comuna de Rancagua
- 8) Entrevistas Seremi con medios de prensa
- 9) Entrega material impreso: dípticos y folletos.

Campaña Educativa para el Programa de Recambio de Calefactores

Además, se contempla un presupuesto de \$10.000.000 pesos, para realizar en el segundo semestre del presente año, una campaña educativa para el Programa de Recambio de Calefactores, donde el enfoque y objetivo será realizar actividades de difusión del Programa de Recambio de calefactores, que permitan informar a la población de las 17 comunas del Valle Central de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, sobre las ventajas y el impacto positivo que genera en sus viviendas y comunidad una calefacción más sustentable.